



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Radicación: N° 2014-00735
Medio de Control: Reparación Directa
Demandantes: LISIMACO PEREZ BARRAGAN Y OTROS.
Demandado: NACION – RAMA JUDICIAL – DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION.

AUDIENCIA ESPECIAL DE CONCILIACION

En Ibagué, siendo las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.) de hoy veintiuno (21) de marzo de dos mil diecisiete (2017), el suscrito Juez Sexto administrativo Oral de Ibagué, se constituye en audiencia pública en el recinto del despacho con el fin de llevar a cabo audiencia especial de conciliación, en observancia con lo previsto en el artículo 192 de la Ley 1437 de 2011, en razón a los recursos de apelación interpuestos por la apoderada de la parte demandante y la apoderada de la parte demandada – FISCALIA GENERAL DE LA NACION -, contra la sentencia de primera instancia de fecha nueve (09) de febrero de 2017.

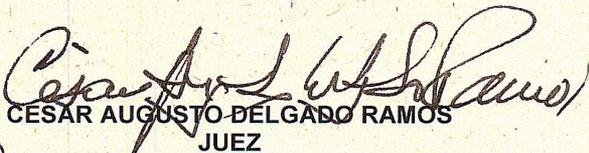
Se hacen presentes las siguientes personas: La Doctora MARILY RODRIGUEZ MURCIA quien se encuentra debidamente identificada y reconocida como apoderada de la parte actora. La Dra. SHIRLEY PATRICIA USECHE PERDOMO quien se encuentra debidamente identificada y reconocida como apoderada de la parte demandada y quienes presentaron recurso de apelación dentro del término procesal para ello. YEISON RENE SANCHEZ BONILLA Procurador Judicial 105 en lo Administrativo.

Acto seguido, se invita a las partes a presentar fórmula de arreglo en el presente caso, razón por la cual se le concede el uso de la palabra a las apoderadas, quienes indicaron: "La entidad que representó no le asiste ánimo conciliatorio, y aporta extracto acta del Comité de Conciliación. Acto seguido, se le concede el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante quien no realiza manifestación alguna. Se le concede el uso de la palabra al delegado del ministerio público quien manifiesta que se declare superada la etapa y se conceda el recurso de apelación en el efecto suspensivo.

PRONUNCIAMIENTO DEL DESPACHO: Como quiera que no les asiste ánimo conciliatorio a las partes, el Despacho decide conceder en el efecto suspensivo los recursos de apelación interpuestos por la parte actora y la parte demandada, FISCALIA GENERAL DE LA NACION. Por secretaría remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se da por terminada siendo las 11:34 minutos de la mañana, una vez leída, aprobada y firmada por quienes en ella intervinieron.

El Juez,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

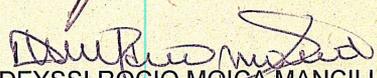

MARILY RODRIGUEZ MURCIA
Apoderada parte demandante



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE


SHIRLEY PATRICIA USECHE PERDOMO
ApoDERADA de la FGN

YEISON RENE SANCHEZ BONILLA
Procurador Judicial 105 en lo Administrativo.


DEYSSI ROCIO MOICA MANCILLA
Profesional Universitaria